

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo — Ciclos de carbono sostenibles

[COM(2021) 800 final]

(2022/C 323/16)

Ponente: **Arnold PUECH d'ALISSAC**

Consulta	Comisión Europea, 21.1.2022
Base jurídica	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Sección competente	Sección de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Aprobado en sección	4.5.2022
Aprobado en el pleno	19.5.2022
Pleno n.º	569
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	221/0/4

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El CESE considera que para resolver la ecuación de la neutralidad en carbono europea es necesario tanto reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) como incrementar los sumideros de carbono y encontrar alternativas al carbono fósil en nuestra economía. Por lo tanto, el CESE coincide con la Comunicación de la Comisión Europea en que habrá que combinar todos los medios y soluciones para alcanzar este objetivo.

1.2. El CESE respalda la Comunicación de la Comisión en la propuesta de dos soluciones para eliminar y capturar el carbono: las soluciones basadas en la naturaleza (la llamada «captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas») y las soluciones tecnológicas industriales.

1.3. El CESE considera que el sector de la tierra (agricultura, silvicultura, zonas de turberas, etc.) puede participar activamente en la lucha contra el calentamiento global, al tiempo que contribuye a los grandes equilibrios alimentarios, proporciona alimentos en cantidad y calidad suficientes a precios asequibles para todos y resulta rentable para los productores.

1.4. El CESE subraya que la cuestión de los ciclos de carbono sostenibles debe considerarse de forma holística. De hecho, el incremento de los sumideros de carbono y la sustitución al máximo nivel posible del carbono fósil requerirán necesariamente un aumento de la producción de biomasa, lo que tendrá un impacto en el sector de la tierra.

1.5. Dado que el sector agrícola es un emisor natural, el CESE considera que la implantación de prácticas menos emisoras tendrá una correlación directa con el éxito del desarrollo de un ciclo de carbono sostenible. En conclusión, tanto la respuesta a la creciente demanda de alimentos como la implantación del futuro ciclo de carbono sostenible requerirán la adaptación del sector agrícola al cambio climático.

1.6. Por lo tanto, el CESE considera que la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas no solo debe plantearse como una oportunidad comercial, sino también como un elemento fundamental del futuro de la agricultura y la silvicultura europeas y como una herramienta de acción contra el cambio climático, contribuyendo a unas zonas rurales más resilientes, en consonancia con la visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE ⁽¹⁾.

1.7. El CESE opina que la política agrícola común (PAC) no puede garantizar por sí sola la consecución de los objetivos de neutralidad en carbono: la PAC deberá establecer el marco político que allane el camino de la transición agrícola hipocarbónica (una agricultura que emita menos y capture más); el apoyo a la inversión en la PAC puede y debe recompensar financieramente el almacenamiento de carbono como un ecoservicio y una ayuda a la renta de los agricultores, pero el almacenamiento de carbono no debe ser una condicionalidad general de la PAC; más importante aún, el CESE considera que se debe seguir fomentando el desarrollo del mercado del carbono.

(1) Véase, en particular, la iniciativa emblemática «Acción climática en turberas a través de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas» en el marco de unas «Zonas rurales resilientes» (https://ec.europa.eu/info/strategy/priorities-2019-2024/new-push-european-democracy/long-term-vision-rural-areas_es).

1.8. Los créditos de carbono deben remunerar un servicio prestado, a saber, la captura de carbono atmosférico, pero también deben acompañar la transición hipocarbónica del sector agrícola. Por consiguiente, es necesario invertir en créditos de carbono a través de un sistema transparente y fiable que permita dar respuesta no solo a las necesidades de captura, sino también a las de reducción de las emisiones de GEI del sector. La fiabilidad se basará en una certificación que tenga en cuenta las circunstancias nacionales y se adapte al planteamiento territorial de cada país.

1.9. Para el desarrollo de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas será necesario un marco jurídico claro y compartido entre los Estados miembros, que tenga en cuenta los retos para los proyectos certificados de fijación de carbono señalados en la Comunicación de la Comisión.

1.10. El CESE advierte de la disparidad entre los Estados miembros con relación a las capacidades de inversión y de acompañamiento en materia de fijación de carbono, así como en cuanto a las capacidades de financiación y gestión.

1.11. Dado que las medidas de ajuste en frontera de las emisiones de carbono no protegen adecuadamente al sector agrícola, el CESE recomienda que se tengan también en cuenta los productos importados y que se garantice que los acuerdos comerciales, tanto los nuevos como los ya existentes, obliguen a los países exportadores a implicarse en ciclos de carbono sostenibles.

1.12. Por lo que respecta a las soluciones industriales, como el almacenamiento permanente de CO₂ en formaciones geológicas o la mineralización del carbono en agregados innovadores, el CESE considera que estas soluciones deben ser sostenibles y evitar los efectos negativos en la biodiversidad, los ecosistemas y las comunidades.

1.13. La propuesta de captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas debe formar parte de una transición más amplia hacia un sistema alimentario sostenible.

1.14. Deben tenerse en cuenta el bienestar de los trabajadores, la previsibilidad de las carreras profesionales las condiciones de trabajo en el sector agrícola y la necesidad de una remuneración justa a fin de que los agricultores y los trabajadores se involucren y logren la transición hacia una economía hipocarbónica.

2. Observaciones generales

La neutralidad en carbono en 2050: la solución para respetar el Acuerdo de París

2.1. El aumento exponencial de la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera desde la Revolución Industrial ha dado lugar a un aumento generalizado de la temperatura mundial. Los científicos coinciden en la urgencia de la necesidad de alcanzar de aquí a 2050 las cero emisiones netas a escala mundial y en que las emisiones globales deben alcanzar su punto máximo en 2025 para limitar el calentamiento a + 1,5 °C⁽²⁾.

2.2. El GIECC calcula que, a + 2 °C, los riesgos para el suministro de alimentos podrían llegar a ser muy elevados en algunas zonas del planeta. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), se espera además que las necesidades alimentarias aumenten en un 70 % entre 2009 y 2050, con nueve mil millones de personas que habrá que alimentar.

2.3. Dado que nuestra producción de alimentos depende intrínsecamente del clima, la emergencia tanto climática como alimentaria nos obliga a adaptarnos.

2.4. El Acuerdo de París pretende limitar el calentamiento a un aumento de 1,5 °C a 2 °C como máximo. Con este fin, la Unión Europea ha adoptado el Pacto Verde y ha establecido el objetivo de neutralidad en carbono para 2050 en la Legislación Europea sobre el Clima. Para ello, ha emprendido dos iniciativas clave:

- la reducción de las emisiones de GEI en al menos un 55 % antes de 2030, mediante la propuesta del paquete legislativo «Objetivo 55»;
- el reciclaje de carbono a partir de flujos de residuos, de fuentes de biomasa sostenibles o de la atmósfera [economía circular, bioeconomía sostenible, tecnologías necesarias para la captura y utilización de carbono (CUC)].

La necesidad de aumentar la eliminación de dióxido de carbono

2.5. En vista de estas realidades, el CESE está de acuerdo con la Comunicación de la Comisión Europea en la propuesta de dos soluciones para eliminar y capturar el carbono: las soluciones basadas en la naturaleza (la llamada «captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas») y las soluciones tecnológicas industriales basadas en la captura y el almacenamiento del carbono atmosférico mediante técnicas como la captura directa de dióxido de carbono del aire y almacenamiento (DACCS, por sus siglas en inglés) o la captura y el almacenamiento de carbono de bioenergía (BECCS, por sus siglas en inglés).

(²) Segunda parte del sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC), publicado el 28 de febrero de 2022: <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-cycle/>.

2.6. La agricultura es responsable de manera natural del 11 % de las emisiones europeas, pero no solo contribuye a las emisiones, sino también a la reducción de los GEI (gracias a su función de sumidero) y a la bioeconomía (mediante el suministro carbono no fósil).

2.7. Por lo tanto, está claro que los objetivos del sector de la tierra consisten en participar en la lucha contra el calentamiento global y en contribuir a los grandes equilibrios alimentarios proporcionando alimentos en cantidad y calidad suficientes a precios asequibles para todos, que generen puestos de trabajo estables y de calidad y resulten rentables para los productores (véanse en particular los Dictámenes sobre los temas «Seguridad alimentaria y sistemas alimentarios sostenibles»⁽³⁾ y «Hacia una cadena de suministro alimentario justa»⁽⁴⁾).

2.8. Por consiguiente, la lucha contra el cambio climático requerirá unas herramientas de transición justas y accesibles a todos los Estados miembros y a todos los agricultores.

3. Observaciones específicas

Los objetivos del sector de la tierra: reducción, captura y alimentación

3.1. Para resolver la ecuación de la neutralidad europea en carbono es necesario tanto reducir las emisiones de GEI como aumentar los sumideros de carbono y encontrar alternativas al carbono fósil en nuestra economía. Por lo tanto, el CESE coincide con la Comunicación de la Comisión Europea en que habrá que combinar todos los medios y soluciones para alcanzar este objetivo.

3.2. Tal como se estableció en la propuesta de modificación del Reglamento UTCUTS⁽⁵⁾ dentro del paquete de medidas «Objetivo 55», la agricultura del carbono debe apoyar la consecución del objetivo de eliminación neta propuesto para 2030 de 310 Mt equivalentes de CO₂ en el sector de la tierra. El CESE señala que existen varias formas de aumentar la fijación de carbono, entre otras, la gestión del suelo, la regeneración forestal y la restauración de los ecosistemas naturales (véase su Dictamen al respecto⁽⁶⁾).

Las soluciones basadas en la naturaleza

3.3. Hay más carbono almacenado en los suelos que en las plantas o en la atmósfera. Sin embargo, las emisiones procedentes de la combustión de combustibles fósiles, los procesos industriales y el cambio de uso de la tierra se están acumulando en los océanos, además de aumentar drásticamente la concentración de CO₂ en la atmósfera, lo que constituye un problema de primer orden.

3.4. Mediante la fijación del carbono del aire en la materia vegetal, la bioacumulación de materia orgánica en los suelos, los biomateriales y el uso de energía a partir de la biomasa cultivada localmente, las actividades agrícolas reciclan parte del carbono emitido.

3.5. La agricultura del carbono se centra en la reducción del CO₂ en la atmósfera, pero hay otras emisiones de GEI relacionadas con la agricultura que deben tratarse (por ejemplo, las emisiones de metano y N₂O, que generan relativamente —por kg— más calor que el CO₂): la ganadería permite suministrar fertilizantes orgánicos a la producción vegetal y, en la medida en que el ganado se alimenta con hierba de origen local, contribuye al sistema alimentario de forma circular, tal como se detalla en el Dictamen sobre los beneficios de la ganadería extensiva y de los fertilizantes orgánicos en el contexto del Pacto Verde Europeo⁽⁷⁾.

3.6. Habida cuenta de estas cuestiones y de las diversas soluciones que ofrece el sector de la tierra, parece que la cuestión de los ciclos de carbono sostenibles debe considerarse de forma integral, teniendo en cuenta la diversidad de servicios ecosistémicos que prestan los suelos agrícolas, además de la fijación de carbono, y las distintas capacidades de fijación de carbono en función de los parámetros edafoclimáticos y biológicos. De hecho, el aumento de los sumideros de carbono y la sustitución al máximo nivel posible del carbono fósil requieren necesariamente un aumento de la producción de biomasa.

3.7. Dado que el sector agrícola es un emisor natural, la implantación de prácticas menos emisoras contribuirá a la mitigación y a un ciclo de carbono sostenible. Asimismo, la reducción de las emisiones, la mejora de la fijación de carbono y la respuesta a la creciente demanda de alimentos —adaptándose al mismo tiempo al cambio climático (por ejemplo, al impacto negativo del cambio climático en las cosechas)— plantean varios retos que requieren innovación y apoyo al sector.

⁽³⁾ DO C 194 de 12.5.2022, p. 72.

⁽⁴⁾ DO C 517 de 22.12.2021, p. 38.

⁽⁵⁾ COM(2021) 554 final.

⁽⁶⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del sector UTCUTS», DO C 152 de 6.4.2022, p. 192.

⁽⁷⁾ Documento informativo del CESE «Beneficios de la ganadería extensiva y de los fertilizantes orgánicos en el contexto del Pacto Verde Europeo».

3.8. Por lo tanto, el CESE considera que la propuesta de modificación del Reglamento UTCUTS será vital para el equilibrio climático a largo plazo, y que el papel de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas no solo debe considerarse como una oportunidad comercial, sino también como un elemento fundamental en el futuro de la agricultura europea.

3.9. Al tiempo que garantiza el mantenimiento de la seguridad alimentaria mundial, la valorización del carbono plantea tres cuestiones distintas:

- la captura de carbono atmosférico en los suelos;
- la reducción de las emisiones de GEI;
- la adaptación del sector agrícola al cambio climático.

3.10. Varias prácticas de gestión de la tierra permiten mejorar la fijación de carbono, entre las que se cuentan:

- promover la forestación y la reforestación;
- la agrosilvicultura y otras formas de policultivo que combinan la vegetación leñosa con los sistemas de producción vegetal o animal;
- el uso de cultivos intermedios, de cobertura, de conservación;
- la conversión de tierras de cultivo en barbechos o en pastos permanentes;
- la restauración de turberas y humedales.

3.11. El potencial es considerable; por ejemplo: según la iniciativa «4 por 1000» del Instituto Nacional de Investigación Agronómica, Alimentaria y Ambiental de Francia (INRAE, por sus siglas en francés), el potencial máximo de la reserva adicional agrícola en Francia es de 8,43 millones de toneladas de carbono al año en los primeros treinta centímetros del suelo.

3.12. En relación con el objetivo de reducir a cero de aquí a 2050 el incremento neto de la ocupación de suelo — establecido en la estrategia de la UE sobre el suelo ⁽⁸⁾—, y con el fin de garantizar esta función de los sumideros de carbono y de la producción de biomasa, el CESE recomienda una gestión y una protección adecuadas de las tierras cultivables, y observa con satisfacción que algunos Estados miembros están trabajando en ello (por ejemplo, en Estonia se está redactando una ley sobre la tierra).

3.13. La Comunicación señala algunos retos para los proyectos certificados de fijación de carbono, pero no ofrece una respuesta sobre algunos aspectos:

- la no permanencia: el carbono capturado y almacenado en los suelos y en la biomasa puede ser liberado a la atmósfera, anulando los beneficios de la mitigación del cambio climático;
- el seguimiento, la presentación de informes y la verificación del carbono capturado siguen siendo un reto: deben cuantificarse de forma precisa los costes reales adicionales;
- la consideración de los costes de las prácticas de fijación de carbono y de reducción de las emisiones de GEI de la agricultura.

3.14. Por último, no debe olvidarse la reducción de las emisiones del sector agrícola mediante las prácticas adecuadas o nuevas tecnologías, ya que la moderación y la reducción de las emisiones de GEI son la prioridad.

Las soluciones basadas en la captura, la utilización y el almacenamiento industrial del carbono

3.15. La Comunicación propone que, para 2028, cada tonelada de CO₂ capturada, transportada, utilizada y almacenada por las industrias deba notificarse y contabilizarse en función de su origen fósil, biogénico o atmosférico, que al menos el 20 % del carbono utilizado en los productos químicos y plásticos deba proceder de fuentes no fósiles sostenibles de aquí a 2030 y que cinco millones de toneladas de CO₂ deban eliminarse anualmente de la atmósfera y almacenarse permanentemente a través de proyectos pioneros de aquí a 2030.

3.16. El carbono fósil debe sustituirse por flujos más sostenibles de carbono reciclado procedente de residuos, de una biomasa sostenible o directamente de la atmósfera.

⁽⁸⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Nueva estrategia de la UE sobre el suelo» (DO C 290 de 29.7.2022, p. 131).

3.17. De hecho, el sexto informe del GIECC ⁽⁹⁾ explica que para finales del siglo XXI deben eliminarse entre 100 y 1 000 Gt de CO₂. Si se implantan a gran escala, la mayoría de las medidas de eliminación de carbono actuales y potenciales podrían tener repercusiones significativas en la tierra, la energía, el agua o los nutrientes. El CESE considera que es necesaria una gobernanza eficaz para evitar la competencia de los usos de la tierra que puedan tener repercusiones significativas en los sistemas agrícolas y alimentarios, la biodiversidad y otras funciones y servicios ecosistémicos.

3.18. Existen diferentes tecnologías para la captura, el uso y el almacenamiento industrial del carbono (uso de biomasa en edificios, BECCS, DACCS, captura y utilización de carbono, etc.), pero cada una de estas tecnologías tiene ventajas e inconvenientes. Asimismo, el CESE observa que no se destaca ninguna solución única ⁽¹⁰⁾.

3.19. Por ejemplo, la tecnología BECCS permite eliminar el carbono de la atmósfera al tiempo que libera calor y energía. Sin embargo, debemos tener en cuenta los límites de la sostenibilidad de la biomasa utilizada. Los proyectos de captura directa de carbono de la atmósfera llevados a cabo en Islandia y Escocia son costosos y todavía conllevan un consumo muy alto de energía.

3.20. **La agricultura y la silvicultura son los principales agentes de la bioeconomía.** Esta «economía de la fotosíntesis» refleja directamente la capacidad única de las plantas para producir carbono no fósil a partir del dióxido de carbono atmosférico.

3.21. Estas tecnologías de eliminación de carbono deberán reducir los costes y garantizar el almacenamiento y la eliminación del carbono de forma permanente. Las tecnologías de captura de dióxido de carbono pueden conllevar procesos que consumen mucha energía. Deberán utilizar energías renovables, ser sostenibles y evitar los efectos negativos sobre la biodiversidad, los ecosistemas y la disponibilidad de la tierra.

4. Las herramientas para el desarrollo de la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas en Europa

La Unión Europea: definir la línea de base para una agricultura hipocarbónica

4.1. La Comunicación de la Comisión afirma que el uso de los instrumentos nacionales de la PAC (los planes estratégicos nacionales) y de los objetivos establecidos en el Reglamento UTCUTS solo puede ser beneficioso. El reto y los objetivos del Reglamento UTCUTS obligan a poner en práctica todas las soluciones.

4.2. A este respecto, la PAC puede permitir la definición al nivel territorial apropiado de la línea de base para reducir las emisiones, capturar el carbono y adaptar el sector, por ejemplo mediante la protección de los pastos permanentes o de las infraestructuras agroecológicas. La reforma de la PAC de 2023 también ayudará a impulsar las acciones climáticas a través de los ecorregímenes, del mismo modo que ha salvaguardado la condicionalidad social.

4.3. No obstante, en vista de estos múltiples objetivos, el CESE considera que la PAC no puede garantizar por sí sola la consecución de los objetivos de neutralidad en carbono. La PAC debería establecer el marco político que allane el camino a la transición agrícola hipocarbónica: una agricultura que emita menos y capture más. El CESE considera que el apoyo a la inversión en la PAC puede y debe recompensar financieramente el almacenamiento de carbono como un ecoservicio y una ayuda a la renta de los agricultores, pero que el almacenamiento de carbono no debe ser una condicionalidad general de la PAC; más importante aún, el CESE considera que se debe seguir fomentando el desarrollo del mercado del carbono.

Los créditos de carbono: una inversión necesaria para utilizar el potencial de los suelos agrícolas

4.4. Existen soluciones relativas a la adaptación y la mitigación de la agricultura, pero tienen un coste, unos riesgos y, en ocasiones, un impacto en la rentabilidad a largo plazo.

4.5. El CESE considera que una remuneración justa de los agricultores y de los trabajadores del sector agrícola y el acceso a largo plazo a la propiedad de la tierra o a los arrendamientos son necesarios para que se involucren y logren esta transición hipocarbónica.

⁽⁹⁾ <https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report-working-group-ii/>.

⁽¹⁰⁾ Para obtener más información sobre este tema, véase el Dictamen de iniciativa CCMI/190 sobre el tema «El papel de las tecnologías de eliminación de carbono en la descarbonización de la industria europea» (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

4.6. El CESE considera que **la evaluación de los costes de las externalidades positivas derivadas de las prácticas agrícolas favorables al clima** puede permitir una valorización —en el contexto de los contratos privados— mediante la emisión de créditos de carbono que se puedan utilizar en un mercado voluntario.

4.7. La emisión de créditos de carbono requerirá una mayor colaboración con los agricultores y deberá tener en cuenta el contexto internacional. De hecho, otros países ya han creado su sistema de créditos de carbono: el precio de los derechos de emisión de carbono chinos que acaban de emitirse se sitúa en 5,20 EUR/tonelada en 2021 y podría llegar a 20,5 euros/tonelada en 2030 (frente a un promedio de 30 y hasta 40 euros/tonelada para los proyectos de captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas en Europa) ⁽¹¹⁾.

4.8. Por lo tanto, será necesario hacer atractivos estos créditos de carbono europeos en un mercado competitivo, garantizando al mismo tiempo la integridad medioambiental. Sin herramientas económicas ni políticas, la UE tendrá dificultades para financiar y vender un carbono secuestrado y evitado más caro y local. Será necesario valorar las externalidades positivas, como las de la etiqueta hipocarbónica francesa ⁽¹²⁾.

4.9. La etiqueta hipocarbónica francesa remunera tanto el carbono capturado como el evitado (emisiones de CO₂, CH₄ y N₂O procedentes del sector agrícola, expresadas en equivalentes de carbono). Permite involucrar a todos los agricultores en una dinámica de transición hipocarbónica y agroecológica. Con la etiqueta hipocarbónica francesa, la evolución hacia prácticas que reducen en gran medida el uso de fertilizantes nitrogenados minerales se ve recompensada con un crédito de carbono certificado. Un resultado eficaz, ya que este crédito también permite remunerar la reducción de las emisiones de N₂O.

4.10. El CESE considera que los créditos de carbono deben remunerar un servicio prestado, a saber, la captura de carbono atmosférico, pero también deben acompañar la transición hipocarbónica del sector agrícola y garantizar el bienestar de los trabajadores, la previsibilidad de las carreras profesionales y las condiciones de trabajo en el sector agrícola.

4.11. Por consiguiente, el CESE recomienda invertir en créditos de carbono a través de un sistema transparente y fiable que permita dar respuesta no solo a las necesidades de fijación, sino también de reducción de las emisiones de GEI del sector. Debe tenerse en cuenta la consolidación del papel de la sociedad civil y de los interlocutores sociales, en particular a la hora de evaluar el impacto social de los créditos de carbono.

4.12. Dado que las medidas de ajuste en frontera de las emisiones de carbono no protegen adecuadamente al sector agrícola, el CESE recomienda que se tengan también en cuenta los productos importados y que se garantice que los acuerdos comerciales, tanto los nuevos como los ya existentes, obliguen a los países exportadores a implicarse en ciclos de carbono sostenibles.

Una transición hipocarbónica socialmente justa

4.13. El CESE advierte de la disparidad tanto entre los Estados miembros como entre los agricultores con relación a las capacidades de inversión y de acompañamiento en materia de fijación de carbono. Además, algunos Estados miembros se ven gravemente perjudicados por la guerra en Ucrania, lo que afectará a su capacidad de apoyar futuras inversiones en la captura de carbono.

4.14. El CESE invita a respaldar y a acompañar a las empresas en la formación de sus empleados con objeto de que estas puedan llevar a cabo la transición hacia los nuevos modelos hipocarbónicos del futuro. Por lo tanto, sería importante integrar la condicionalidad social en las ayudas estatales a las inversiones en carbono con el fin de evitar condiciones de trabajo de baja remuneración, falta de protección y precariedad, de conformidad con los convenios de la OIT. Deben tenerse en cuenta el acceso a la innovación y la transferencia de buenas prácticas.

4.15. El CESE hace hincapié en el reto fundamental que suponen la formación y el acompañamiento de los agricultores y trabajadores del sector agrícola.

Bruselas, 19 de mayo de 2022.

La Presidenta
del Comité Económico y Social Europeo
Christa SCHWENG

⁽¹¹⁾ https://www.citepa.org/fr/2021_07_b05/.

⁽¹²⁾ <https://www.ecologie.gouv.fr/label-bas-carbone>.